POLÍTICA DE PREVENCIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Superintendencia de Industria y Comercio con el objetivo de fomentar y mantener sitios de trabajo con altos estándares de seguridad y bienestar integral, asume una posición de prevención en relación con el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (SPA) y se compromete a incluir en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo actividades que contribuyan al fomento de estilos de vida y trabajo saludables.

Así mismo, consciente de los efectos adversos que produce el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (SPA) en la calidad de vida, en el adecuado desempeño y competitividad personal y por ende en la calidad del servicio que presta la SIC, se establecen los siguientes lineamientos:

- No está permitido el consumo, posesión, uso, distribución o venta de alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y/o en los diferentes centros de trabajo donde se desarrollen actividades inherentes a la entidad y/o mientras se encuentre en comisión de servicios. De igual forma no se permite presentarse al sitio de trabajo o laborar en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- No está permitido el consumo de alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva antes y durante el tiempo destinado para el desarrollo del trabajo.
- No está permitido fumar al interior de las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los diferentes centros de trabajo y/o en los sitios dispuestos para la atención de los usuarios.
- No se deben desarrollar las funciones propias del cargo y/o las obligaciones contractuales, en especial aquellas actividades relacionadas con las funciones de conducción de vehículos automotores y no automotores, bajo los efectos ocasionados por el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA).
- La SIC está en la potestad de realizar en cualquier momento y de manera aleatoria, el procedimiento establecido para la toma de pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas.

Esta Política aplica para todos los servidores públicos y contratistas que desarrollen actividades en cumplimiento del objeto social de la entidad.

ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
Superintendente de Industria y Comercio
Noviembre 2018